



Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo de Agronegocios

1. Objetivo

1.1- El Programa de Desarrollo de Agronegocios, tiene como objetivo promover la agroindustrialización y comercialización de los productos del campo tabasqueño, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a micros y pequeños agronegocios para los procesos de agregación de valor (selección clasificación, transformación, conservación, procesamiento y empaçado) a los productos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales; así como para facilitar y fortalecer la comercialización de los productos.

2. Definiciones

2.1- Para efectos de las presentes, se entenderá por:

Apoyos: Son los recursos económicos, vía subsidios, que el Gobierno Estatal otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en los términos del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2020, a quienes resulten beneficiados.

Beneficiario: Persona física o jurídico colectiva a quien se le autoriza el apoyo.

Cédula de apoyo: Es el formato a requisitar para solicitar los apoyos del Programa.

DAGRO: Dirección de Agronegocios de la SEDAFOP.

PDA: Programa de Desarrollo de Agronegocios.

Proyectos: Conjunto de actividades presupuestadas y programadas que se dirigen al cumplimiento del objetivo del Programa.

SEDAFOP: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

3. Características de los Apoyos

3.1- Los apoyos del PDA se derivan de los recursos integrados en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2020, y serán otorgados a la población objetivo a través de la SEDAFOP.

3.2- Los apoyos del PDA se otorgarán como complemento a las inversiones destinadas a la ejecución de un proyecto, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación.

4. Cobertura y Población Objetivo

4.1- El PDA tendrá cobertura en el Estado de Tabasco, por lo que sólo se podrán otorgar apoyos para proyectos que se desarrollen dentro de su territorio.

4.2- La población objetivo del PDA es la que se indica a continuación y que pretenda obtener apoyos para la realización de proyectos en los tipos de apoyo que se describen en los presentes Lineamientos de Operación y los que la SEDAFOP determine y autorice:

- I. Personas físicas en proceso de establecer un micro o pequeño agronegocio o que cuenten con uno, cuya actividad esté ligada a la agregación de valor de la producción agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal.



- II. Personas jurídico colectivas en proceso de establecer un micro o pequeño agronegocio o que cuenten con uno, cuya actividad esté ligada a la agregación de valor a la producción agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal.

5. Criterios de legibilidad

Serán elegibles para evaluar y obtener los apoyos del PDA, los solicitantes que cumplan con lo establecido en la Población Objetivo y Requisitos, así como su presentación durante el periodo para la recepción de solicitudes establecido en los presentes Lineamientos de Operación y en la convocatoria que se emita para tal fin.

6. Conceptos de Apoyo

6.1- Se otorgarán apoyos del PDA para los siguientes conceptos:

- I. **Equipamiento:** Adquisición de maquinaria y equipo de proceso, que permitan la agregación de valor (seleccionar, clasificar, transformar, conservar, procesar y empaçar) a los productos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales.

Exclusiones

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- Compra de maquinaria y/o equipo usado.
- Compra de cualquier tipo de vehículo.
- Cualquier tipo de construcciones.
- Reparaciones o mantenimientos o compra de piezas.
- Pago de pasivos, y
- Materia prima, insumos o capital de trabajo.

Cabe destacar que la maquinaria y/o equipos deberán entregarse por el proveedor "llave en mano", es decir, deberán contemplar la instalación por parte del proveedor, así como otorgar los manuales de operación y garantías correspondientes, con la debida capacitación por parte de éste, en caso que se requiera.

- II. **Tabla Nutricional:** Contratación de servicios para la elaboración de la tabla nutricional de productos agroindustriales en laboratorios certificados.

7. Presupuesto y Monto de Apoyos

7.1- El presupuesto que se asigna al PDA para destinarse a los apoyos para la población objetivo, es el que se defina dentro de lo autorizado a la Cuenta 43101 Subsidios a la Producción.

7.2- Los apoyos del PDA se otorgarán como complemento a las inversiones destinadas a la ejecución de un proyecto conforme, a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de operación.

- I. **Equipamiento:** El porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 50% del valor total del concepto a apoyar del proyecto y hasta un monto máximo de \$80,000.00. El porcentaje restante del valor total del concepto a apoyar del proyecto será cubierto con las inversiones del solicitante u otra forma de financiamiento.
- II. **Tabla Nutricional:** El porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 75% del valor total del concepto a apoyar del proyecto y hasta un monto máximo de \$6,000.00, por cada producto solicitado hasta un máximo de tres productos por solicitante. El porcentaje restante del valor total del concepto a apoyar del proyecto será cubierto con las inversiones del solicitante u otra forma de financiamiento.

8. Requisitos para Acceder a los Apoyos

8.1- Requisitos para acceder a los apoyos del PDA:



- I. Para las personas físicas: Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de: Identificación oficial vigente; CURP; RFC (Constancia de Situación Fiscal) Comprobante de domicilio, y Cédula de Apoyo (Anexo A), debidamente requisitada.
- II. Para las personas jurídico colectivas.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de: Acta Constitutiva, y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público; Boleta de Inscripción Mercantil; RFC, (Constancia de Situación Fiscal); Comprobante de domicilio fiscal; Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizada ante Fedatario; Identificación oficial del representante legal; CURP del representante legal, y Requisición de la Cédula de Apoyo (Anexo A).
- III. Para las personas físicas y jurídica-colectivas, deberán entregar un Plan de Negocios (Excepto para solicitudes de apoyo inferiores a los \$25,000.00 y para el concepto de Tabla Nutricional) que describa los puntos señalados en el Guion para la elaboración de un Plan de Negocios para acceder al PDA (Anexo B).
- IV. La recepción de la documentación será en las oficinas de la Dirección de Agronegocios de la SEDAFOP, las cuales se encuentran ubicadas en Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- V. Los conceptos de apoyo solicitados deben coincidir y ser congruentes en términos de los Lineamientos de Operación.
- VI. Los beneficiarios deberán demostrar la solvencia económica para desarrollar el proyecto, los cuales deberán comprobar a la Secretaría que cuentan con la totalidad de la inversión que se destinará a las adquisiciones o contratación de servicios de los conceptos autorizados
- VII. El solicitante deberá presentar al menos dos cotizaciones de los conceptos solicitados, las cuales deberán contener la información mínima requerida por la Dirección de Agronegocios de la SEDAFOP. Para el concepto de Tabla Nutricional solo se requerirá una cotización de un laboratorio certificado.
- VIII. No tener adeudos con la SEDAFOP.
- IX. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales o comprobar que se está exento de obligaciones fiscales.
- X. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto, excepto para la solicitud del concepto de Tabla Nutricional.

9. Proceso

9.1- Para acceder a los apoyos del PDA, se seguirá el siguiente proceso:

- I. Las solicitudes se recepcionarán con los requisitos para acceder a los apoyos en las oficinas que ocupa la Dirección de Agronegocios, del 3 al 15 de junio del 2020, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emitirá y publicará en la página web oficial de la SEDAFOP.
- II. La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la DAGRO, quién para tal efecto podrá realizar visitas entrevistas y/o avalúes para verificar la información contenida en las solicitudes.
- III. Las solicitudes serán dictaminadas por la DAGRO, a quien le corresponderá aprobar o rechazar los proyectos y la asignación de los apoyos, así como emitir la resolución correspondiente.
- IV. En la evaluación de las solicitudes se verificará que cumplan con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos de Operación y en la información contenida en el Plan de Negocios y/o en la Cédula de Apoyo (Anexo A).
- V. En caso de ser favorable el dictamen, se emitirá un oficio de autorización al Beneficiario. Una vez recibido por el mismo, este deberá demostrar que posee la solvencia para el desarrollo de su proyecto. En caso de que lo anterior no se cumpla, se someterá a la consideración de la DAGRO de la SEDAFOP para que proceda a su cancelación.
- VI. La entrega de los apoyos a los Beneficiarios, se formalizará con la firma de un Convenio de Concertación.
- VII. El Beneficiario, una vez que realice las adquisiciones o cuente con los trabajos finales de los servicios contratados de los conceptos autorizados, procederá a notificarlo por escrito a la DAGRO y a presentar copia simple y original para fines de cotejo de la factura electrónica (CFDI) que demuestre la totalidad de las adquisiciones realizadas por los conceptos y montos autorizados o por el pago de servicios.



- VIII. Una vez que la DAGRO valide que, las adquisiciones realizadas o los trabajos finales de los servicios contratados por el Beneficiario, cumplan con los conceptos y montos autorizados, así como en las condiciones previstas (equipos nuevos y en funcionamiento), se procederá al trámite administrativo para el pago del recurso, para lo cual el Beneficiario deberá presentar una factura electrónica (CFDI) emitida por él, con su respectivo archivo XML por el monto del apoyo autorizado.
- IX. Las adquisiciones, comprobaciones y fechas de conclusión de los proyectos, deberán efectuarse de acuerdo a la vigencia señalada en el Convenio de Concertación.

10. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

10.1- Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los recursos del PDA, una vez que hayan realizado las adquisiciones o presenten los trabajos finales de los servicios contratados de conformidad a lo autorizado en su proyecto, en apego a los presentes Lineamientos de operación.
- II. Recibir asesoría por parte de los funcionarios de SEDAFOP, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

10.2- Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Suscribir con la SEDAFOP el Convenio de Concertación.
- II. Cumplir y ejecutar las acciones e inversiones del proyecto aprobado, de conformidad con los compromisos, tiempos, metas y objetivos del proyecto, establecido en la Cédula de Apoyo y en su plan de negocios.
- III. Presentar la factura electrónica (CFDI) por el monto total de las adquisiciones o de los servicios contratados de los conceptos autorizados.
- IV. Contar con una cuenta bancaria a nombre del Beneficiario (persona física o jurídico colectivas) para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el PDA. Esto aplicará en caso de que el pago del recurso sea por medio de transferencia.
- V. Presentar la factura electrónica (CFDI) y su archivo XML, correspondiente al monto autorizado de apoyo, para fines de liberación del recurso.
- VI. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la SEDAFOP, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- VII. Conservar la documentación original y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos.
- VIII. Solicitar por escrito a la DAGRO, la autorización previa para cualquier modificación al proyecto aprobado.
- IX. Conservar en buen estado los bienes adquiridos con el apoyo otorgado durante su vida útil.
- X. En general, cumplir y observar en todo momento con los Lineamientos de Operación del Programa y las demás aplicables.

11. Causas de Incumplimiento y Sanciones

11.1- En caso de incumplimiento, la DAGRO de la SEDAFOP, emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación o devolución total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado del Convenio de Concertación celebrado, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los términos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, para el otorgamiento de los apoyos que le hayan sido asignados.
- II. Incumplan con las inversiones autorizadas para el desarrollo de su proyecto.
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la SEDAFOP, o cualquier autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- V. Presenten información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance de ejecución del proyecto.



- VI. Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estos Lineamientos de Operación, el instrumento jurídico que suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

11.2- La SEDAFOP, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección.
- II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren I, II, III, V y VI del punto 11.1

Simultáneamente, la SEDAFOP podrá boletinar al Beneficiario para que no pueda ser sujeto de apoyo en otros programas de la administración pública.

12. Instancia Ejecutora, Normativa y de Control y Vigilancia.

12.1- La operación del PDA estará a cargo de la SEDAFOP, a través de la DAGRO, conforme al proceso descrito en el punto 9.1 de los presentes Lineamientos de Operación.

12.2- La instancia normativa del PDA será la DAGRO de la SEDAFOP, la cual determinará, conforme a las disposiciones de estos Lineamientos de Operación, los proyectos que puedan acceder a los apoyos.

12.3- La instancia encargada del control y vigilancia del PDA para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados será la DAGRO y las unidades administrativas y jurídicas de la SEDAFOP, además de los órganos estatales de supervisión y vigilancia, tales como la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

13. Difusión y Promoción

13.1- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

Los Lineamientos de Operación y Convocatoria del PDA se difundirán a través de la página web oficial de la Secretaría <https://tabasco.gob.mx/sedafop>, así como el padrón de beneficiarios.

13.2- La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación estarán a cargo de la SEDAFOP.

OTROS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Villahermosa, Tabasco; a 01 de junio del 2020.
El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.
C. Jorge Suárez Vela